

RESOLUCIÓN NÚMERO 001

(2026-01-06)

"Por la cual se modifica y aclara la Resolución 562 del 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 asignado al Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 562 del 31 de diciembre de 2025, se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 asignado al Instituto Nacional de Metrología de acuerdo con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)"*.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto dispone:

"Artículo 2.8.3.1.10. Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)" (Negrilla fuera de texto)

Resolución número:001

Fecha: 06 de enero de 2026

Que en la citada Resolución 562 de 2025, en lo que corresponde al presupuesto de funcionamiento, rubro de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS", particularmente en lo que tiene que ver con:" VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN", se estableció lo siguiente:

A	02	02	02	010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	7.000.000,00
---	----	----	----	-----	--	----	--------------

Cuando el valor correcto de desagregación por dicho concepto corresponde a lo siguiente:

A	02	02	02	010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	6.999.999,99
---	----	----	----	-----	--	----	--------------

Que atendiendo lo anterior, se allega nuevamente la desagregación del rubro de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" y "TRANSFERENCIA CORRIENTES", estableciéndose para el efecto mayor detalle de actividades y a su vez, corrigiéndose el valor antes señalado.

En mérito de lo anterior, la Directora General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La desagregación del rubro de adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes del presupuesto de funcionamiento, conforme a lo señalado en la Resolución 562 de 2025, corresponde a lo siguiente, para un total por este rubro de \$2.792.306.000,00, valor que está incluido dentro del valor total del presupuesto de 2026 para el Instituto Nacional de Metrología - INM, es decir \$39.683.144.472:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

➤ ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

CONCEPTOS							RECURSO	VALOR
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	2.792.306.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	2.792.306.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	220.589.244,66
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10	31.929.513,00
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	7.029.513,00
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	24.900.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	181.459.731,66

Resolución número:001

Fecha: 06 de enero de 2026

A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	400.000,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	14.505.000,00
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	158.754.731,66
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	400.000,00
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	400.000,00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	7.000.000,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	7.200.000,00
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	4.500.000,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	600.000,00
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	1.100.000,00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	1.000.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	2.571.716.755,34
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	436.669.260,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	11.400.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	9.400.000,00
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	600.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	609.120,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	414.660.140,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE	10	229.587.015,54

Resolución número: 001

Fecha: 06 de enero de 2026

						ARRENDAMIENTO Y LEASING		
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	229.587.015,54
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	1.659.739.600,81
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	111.785.424,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	510.289.416,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	54.540.765,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	953.264.077,81
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	23.950.562,00
A	02	02	02	008	008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	10	600.000,00
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10	5.309.356,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	238.720.879,00
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	40.000.000,00
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	5.040.425,00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	20.870.454,00
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	160.000.000,00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	12.810.000,00

Resolución número: 001

Fecha: 06 de enero de 2026

A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	6.999.999,99
						CONSTITUCION CAJA MENOR		13.150.000,00
						MANEJO DE CAJA MENOR		10.500.000,00

➤ TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

CONCEPTOS		RECURSO	VALOR
A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	10	316.465.000
A-03-02-02-097	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	10	316.465.000
A-03-02-02-097-001	MEMBRESÍAS	10	316.465.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)	20	265.000.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	20	265.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10	241.418.000
A-08-01	IMPUESTOS	10	126.000.000
A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	10	126.000.000
A-08-01-02-001	SERVICIOS IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	125.791.000
A-08-01-02-006	SERVICIOS IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	209.000
A--08-02	ESTAMPILLAS		248.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES	11	114.796.000
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	11	114.796.000

A	08	05				MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10	374.000,00
A	08	05	02			INTERESES DE MORA	10	374.000,00
A	08	05	02	001		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	10	374.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución 562 de 2025, se mantienen sin modificación o aclaración alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de enero de 2026.



Firmado digitalmente
por María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Juan Alberto López P.
Profesional Especializado SG

Revisó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Carlina Riascos Vargas
Asesora Dirección

Aprobó:
María del Rosario González Márquez.
Directora General